



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado en sesión celebrada el 21 de junio de 2018 sobre imposición de las contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calle Cueto del P.I. «Los Brezos», cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Contribuciones especiales pavimentación calle Cueto del P.I. “Los Brezos”. Acuerdo inicial de imposición y ordenación.

Dada cuenta del expediente incoado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar obras de pavimentación de calle Cueto del P.I. Los Brezos de Villalbilla de Burgos, examinados los antecedentes e informes que obran en el mismo, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Aprobar, con carácter provisional, la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la pavimentación de calle Cueto del P.I. Los Brezos de Villalbilla de Burgos.

*Segundo.* – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto de la obra se fija en 34.328,63 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 17.164,32 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 17.164,32 euros, equivalente al 50% del coste soportado. El coste total presupuestado tiene carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará éste a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo/s de reparto: Superficie construida.

– Las parcelas que son colindantes con avenida Valladolid y calle San Miguel, se computará el 50% de dicha superficie.

*Tercero.* – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que diligenciada, se une al expediente».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de agosto de 2018.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla